



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 1965

NUM. 223

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de colecciónar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

Orden de 10 de agosto de 1965 por la que se aprueban las instrucciones para formación y tramitación de los presupuestos de las Corporaciones Locales que habrán de regir en 1966.

(CONCLUSION)

4.4.3. Los presupuestos especiales de cooperación serán aprobados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, remitiéndose un ejemplar simultáneamente al Servicio Central de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. No serán ejecutivos en tanto no se apruebe por este Ministerio el Plan a que se refieren, y en ellos no se podrán devengar gratificaciones por el personal con cargo o en atención a este presupuesto.

4.5. Presupuesto especial de contribuciones

4.5.1. Las Diputaciones Provinciales que presten servicios recaudatorios al Estado y a los Municipios u otros Organismos podrán formar presupuesto especial de recaudación de contribuciones del Estado y arbitrios municipales. En este caso, solamente se reflejará en el estado de ingresos del ordinario el resultado líquido de la prestación de estos servicios. La tramitación será hecha con arreglo a las normas aplicables a los presupuestos ordinarios.

4.6. Presentación

4.6.1. Las Corporaciones presentarán sus presupuestos debidamente encuadrados y foliados; la numera-

ción se entenderá por páginas, y no por documentos.

4.6.2. En primer lugar figurará el anteproyecto y sucesivamente, a continuación, el proyecto, las bases de ejecución, el presupuesto propiamente dicho, el expediente o diligencias de tramitación y, finalmente, los documentos complementarios.

4.6.3. La documentación del presupuesto estará encabezada por un índice expresivo del folio en que cada documento se encuentre.

4.6.4. Las Secciones o Servicios provinciales acusarán recibo a las respectivas Corporaciones, a efectos del cómputo del plazo señalado por el artículo 685 de la Ley para la aprobación tácita del expediente, salvo que hubiese sido objeto de reclamación o reparos.

CAPITULO V

Imposición y ordenación de exacciones

5.1. Referencia general

5.1.1. En materia de imposición y ordenación las Corporaciones se adaptarán a cuanto establecen los artículos 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local, 217 y concordantes del Reglamento de Hacienda y demás disposiciones complementarias.

5.2. Consideraciones especiales

5.2.1. Los expedientes, ya sean de nueva imposición o de modificación de tarifas y ordenanzas, irán precedidos de una Memoria razonada que justifique la necesidad de los ingresos que puedan producir, sin que sean admisibles expresiones ambiguas en cuanto a bases, tarifas y rendimientos.

5.2.2. La determinación de los rendimientos de los derechos y tasas se apoyará en los artículos 442 y 446 de la Ley de Régimen Local, aludiendo a cada uno de los factores previstos en dichos preceptos y, además, se establecerán los supuestos relativos a la base presumible y a las cuotas liquidables por las tarifas que se proyecten.

5.2.3. Los acuerdos de las Corporaciones locales distinguirán si se trata de nueva imposición o de modificación de las exacciones ya existentes.

5.2.4. En el caso de nueva imposición el acuerdo hará referencia, separadamente, a la imposición en sí y a la aprobación de la Ordenanza y tarifa correspondiente.

5.2.5. Cuando el acuerdo se refiere a modificación de Ordenanzas o tarifas, se hará constar íntegramente el artículo o artículos que se modifican y las variaciones que se introduzcan en los tipos impositivos. Sin embargo, deberá procurarse evitar el trámite de estos expedientes que se refieran a pequeñas variaciones que no justifiquen la necesidad de acordarlas en mérito a la escasa cuantía de los ingresos que puedan producir.

5.2.6. La imposición de arbitrios con fines no fiscales se ajustará a lo dispuesto en los artículos 473 y siguientes de la Ley de Régimen Local y 46 a 48 del Reglamento de Hacienda; en especial el acuerdo dará cumplimiento a los particulares exigidos en el artículo 47 del citado Reglamento.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 227, de 22 de septiembre de 1965.

AYUNTAMIENTO DE

Provincia de

2

PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INGRESOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 196.....

Detalle de los créditos aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión especial celebrada el día de de 196..... para el ejercicio económico de 196.....

Art.	Conec.	Part.	Designación de los créditos presupuestados	Por partidas	Por conceptos	Por artículos	Por capítulos
ESTADO DE GASTOS							
CAPITULO I							
PERSONAL ACTIVO							
1			<i>Sueldos y retribuciones cobradas en mano</i>				
			1. Administración general.				
			1.1.1.1 Gastos de representación del Ayuntamiento				
			1.1.1.2 Gastos de dietas, viajes y traslados				
			1.1.2.0 Personal: importe de las retribuciones anuales reconocidas a los funcionarios que se indican por los conceptos que se expresan (certificación del folio)				
2		1.1.2.1	De Cuerpos nacionales:				
			a) Sueldos, retribución complementaria, quinquenios y pagas extraordinarias				
			b) Gratificaciones autorizadas				
			c) Ayuda familiar				
		1.1.2.2	De escalas administrativas:				
			a) Sueldos, retribución complementaria, quinquenios y pagas extraordinarias				
			b) Gratificaciones autorizadas				
			c) Ayuda familiar				
		1.1.2.3	De subalternos adscritos a oficinas:				
			a) Sueldos, retribución complementaria, quinquenios y pagas extraordinarias				
			b) Gratificaciones autorizadas				
			c) Ayuda familiar				
		1.1.2.4	Personal contratado y horas extraordinarias; para atenciones de este carácter				
			Representante del Ayuntamiento en Madrid o en la capital de la provincia, según contrato reproducido en la certificación que figura en el folio				
			Créditos reconocidos con cargo a este apartado, según certificación de los acuerdos adoptados por la Corporación, que se une al folio				
		2.	Seguridad.				
3		1.1.3.0	Personal: Importe de las retribuciones anuales reconocidas a los funcionarios que se indican por los conceptos que se expresan (certificación del folio)				
4		1.1.4.0	De Policía Municipal:				
			a) Sueldos, retribución complementaria, quinquenios y pagas extraordinarias				
5		1.1.5.0	De Policía Municipal:				
			a) Sueldos, retribución complementaria, quinquenios y pagas extraordinarias				
		1.1.5.1					

			b) Gratificaciones autorizadas
		c) Ayuda familiar	
		a) Sueldos, retribución complementaria, quinquenios y pagas extraordinarias	
		b) Gratificaciones autorizadas	
		c) Ayuda familiar	
		De Parques y Jardines:	
		a) Sueldos, retribución complementaria, quinquenios y pagas extraordinarias	
		b) Gratificaciones autorizadas	
		c) Ayuda familiar	
		De extinción de incendios:	
		a) Sueldos, retribución complementaria, quinquenios y pagas extraordinarias	
		b) Gratificaciones autorizadas	
		c) Ayuda familiar	
		Personal contratado y horas extraordinarias: para atenciones de este carácter	
		Creditos reconocidos con cargo a este apartado, según certificación de los acuerdos adoptados por la Corporación, que se une al folio	
		3. Sanidad y beneficencia.	
		Personal: Importe de las retribuciones anuales reconocidas a los funcionarios que se indican por los conceptos que se expresan (certificación del folio)	
		De divulgación sanitaria (gratificaciones especiales)	
		De cementerios:	
		a) Sueldos, retribución complementaria, quinquenios y pagas extraordinarias	
		b) Gratificaciones autorizadas	
		c) Ayuda familiar	
		Personal contratado y horas extraordinarias: para atenciones de este carácter	
		Creditos reconocidos con cargo a este apartado, según certificación de los acuerdos adoptados por la Corporación, que se une al folio	
		4. Cultura.	
		Personal: Importe de las retribuciones anuales reconocidas a los funcionarios que se indican por los conceptos que se expresan (certificación del folio)	
		De Banda de música:	
		a) Sueldos, retribución complementaria, quinquenios y pagas extraordinarias	
		b) Gratificaciones autorizadas	
		c) Ayuda familiar	
		Personal contratado y horas extraordinarias: para atenciones de este carácter	
		Creditos reconocidos con cargo a este apartado, según certificación de los acuerdos adoptados por la Corporación, que se une al folio	
		Sumas	

Art.	Conc.	Part.	Designación de los créditos presupuestados			
				Por partidas	Por conceptos	Por artículos
11	1.1.1.1.0		5. Obras y servicios locales. Personal: Importe de las retribuciones anuales reconocidas a los funcionarios que se indican por los conceptos que se expresan (certificación del folio)	Sumas		
	1.1.1.1.1	Técnico:	a) Sueldos, retribución complementaria, quinquenios y pagas extraordinarias			
			b) Gratificaciones autorizadas			
			c) Ayuda familiar			
	1.1.1.1.2	De Servicios especiales:	a) Sueldos, retribución complementaria, quinquenios y pagas extraordinarias			
			b) Gratificaciones autorizadas			
			c) Ayuda familiar			
	1.1.1.1.3	Subalterno :	a) Sueldos, retribución complementaria, quinquenios y pagas extraordinarias			
			b) Gratificaciones autorizadas			
			c) Ayuda familiar			
	1.1.1.1.4	Personal contratado y horas extraordinarias: para atenciones de este carácter	Personal eventual: para pagos de salarios de este personal, incluso horas extraordinarias que pueden ser devengadas por el mismo			
	1.1.1.1.5	Creditos reconocidos con cargo a este apartado, según certificación de los acuerdos adoptados por la Corporación, que se une al folio				
	1.1.1.1.20	6. Desarrollo de la economía.				
12	1.1.1.3.0	Personal: Importe de las retribuciones anuales reconocidas a los funcionarios que se indican por los conceptos que se expresan (certificación del folio)				
	1.1.1.3.1	Técnico:	a) Sueldos, retribución complementaria, quinquenios y pagas extraordinarias			
			b) Gratificaciones autorizadas			
			c) Ayuda familiar			
	1.1.1.3.2.1	De Servicios especiales:	a) Sueldos, retribución complementaria, quinquenios y pagas extraordinarias			
			b) Gratificaciones autorizadas			
			c) Ayuda familiar			
	1.1.1.3.3	Subalterno :	a) Sueldos, retribución complementaria, quinquenios y pagas extraordinarias			
			b) Gratificaciones autorizadas			
			c) Ayuda familiar			
	1.1.1.4.0	Personal contratado y horas extraordinarias: para atenciones de este carácter				
14						

		1.1.1.4.0 Créditos reconocidos con cargo a este apartado, según certificación de los acuerdos adoptados por la Corporación, que se une al folio
		— Nominaria única
15	1.2.1.5.0	Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Complementaria, quinquenios y pagas extraordinarias sujetas a cotización
16	1.2.1.6.0	Mutualidades y Montepíos Locales (sólo en el caso previsto por la disposición transitoria segunda, apartado tres, de la Ley de 12 de mayo de 1962)
17	1.2.1.7.0	Mutualidades y Montepíos Laborales: importe calculado de las cuotas a satisfacer durante el ejercicio, correspondientes al personal ajeno a la plantilla de funcionarios
18	1.2.1.8.0	Seguros sociales: importe calculado de las cuotas a satisfacer durante el ejercicio, correspondientes al personal ajeno a la plantilla de funcionarios
19	1.2.1.9.0	Asistencia médica-farmacéutica y otras prestaciones; importe calculado de los gastos que se originan durante este ejercicio

CAPITULO II

MATERIAL Y DIVERSOS

Gastos de los servicios

1. Administración general.

20	2.1.2.0.0	Representación del Ayuntamiento: para gastos de recepciones, trofeos y otros análogos
21	2.1.2.1.0	Material de oficinas: para adquisición de tímbrés y pólizas, impresos, libros de actas, de contabilidad y de consulta, efectos de escritorio, encuadernaciones, archivadores, conservación de máquinas de escribir y calcular y otros gastos de igual naturaleza
22	2.1.2.2.0	Correspondencia: para satisfacer la de carácter postal y telegráfico, incluso el servicio de teléfonos y conferencias oficiales
23	2.1.2.3.0	Anuncios y suscripciones: para satisfacer el importe de los de carácter obligatorio, publicaciones oficiales y otros gastos análogos
24	2.1.2.4.0	Edificios y dependencias municipales: para atenciones de reparación, conservación, limpieza, alumbrado y calefacción
25	2.1.2.5.0	Alquileres: Para satisfacer los contratos por la Corporación que se relacionan en el certificado del folio
26	2.1.2.6.0	Contribuciones e impuestos: para satisfacer a la Hacienda Pública los que gravan los bienes e instalaciones de la Corporación
27	2.1.2.7.0	Defensa jurídica: para pago de inscripciones, contratos, aranceles notariales y judiciales, litigios y honorarios de consultas y dirección de letRADOS
28	2.1.2.8.0	Servicios estatales: para atenciones derivadas del reclutamiento y reemplazo del Ejército, formación y rectificación de censos, padrones, estadísticas diversas, notificaciones, elecciones y otros que puedan ser ordenados
29	2.1.2.9.0	Seguros: para el pago de las primas de responsabilidad civil correspondientes a los seguros de vehículos, de riesgo de incendios de edificios y bienes y otros análogos
30	2.1.3.0.0	Parque Móvil: para satisfacer el importe de los carburantes, aceite y recaudos de los vehículos pertenecientes a la Corporación
31	2.1.3.1.0	Uniformes: para satisfacer el importe de los de ordenanzas, recaudadores, etc.
32	2.1.3.2.1	Policía Municipal y Guardería rural (*) de montes y parques: para atenciones de material diverso, vehículos, armas y otros gastos análogos
33	2.1.3.2.1	Para gastos de reposición de uniformes al personal de los servicios preexistentes
	2.1.3.3.1	Extinción de incendios : para atenciones de material de este servicio
		Sumas

Sumas

Art.	Conc.	Part.	Designación de los créditos presupuestos	Por partidas	Por conceptos	Por artículos	Por capitulos
34	2.1.3.1.2 2.1.3.4.0	2.1.3.5.0	Para gastos de reposición de uniformes al personal de este servicio Depósito de detenidos: para atenciones de conservación, alumbrado, limpieza y manutención de detenidos Defensa pasiva: para atenciones de material de estos servicios	Sumas
35							
36	2.1.3.6.0		Asistencia farmacéuticas (*); para satisfacer el importe de los medicamentos que sean suministrados a la beneficencia local, comprendida en el padrón correspondiente				
37	2.1.3.7.0		Baños públicos, duchas y playas; para atenciones de combustibles				
38	2.1.3.8.0		Beneficencia; para gastos de manutención de acogidos a los centros hospitalarios del Municipio				
39	2.1.3.9.0		Botiquín de urgencia (*); para atenciones de material de este servicio				
40	2.1.4.0.0		Cementerios (*); para atenciones de conservación, limpieza y entretenimiento, incluso la adquisición de material de autopsias				
41	2.1.4.1.0		Desinfección y desinsectación (*); para gastos de funcionamiento de este servicio				
43	2.1.4.3.0		Guarderías infantiles, comedores, cantinas y colonias escolares; para satisfacer el importe de los gastos de estos servicios, incluso manutención y desplazamientos				
43	2.1.4.3.0		Laboratorios (*); para adquisición de material y productos químicos necesarios para el análisis de alimentos y bebidas				
44	2.1.4.4.0		4. Cultura. Bandas de música y orquestas municipales: para gastos de adquisición de instrumental, ediciones musicales, uniformes y otros análogos, incluso el pago de derechos de ejecución a la Sociedad de Autores				
45	2.1.4.5.0		Bibliotecas: para atenciones de conservación de locales, alumbrado, limpieza, calefacción y otros propios de estos servicios				
46	2.1.4.6.0		Campos escolares de deportes: para gastos de conservación de terrenos, adquisición y entretenimiento de material y otros análogos				
47	2.1.4.7.0		Escuelas: para atenciones de edificios, calefacción, material de enseñanza y conservación de edificios, incluso las viviendas dedicadas a los Maestros nacionales (Orden de 15 de enero de 1965)				
48	2.1.4.8.0		Festejos: para atender a los gastos que se originen con la organización y celebración de las fiestas tradicionales en la localidad				
49	2.1.4.9.0		Monumentos artísticos e históricos: para atenciones de conservación				
50	2.1.5.0.0		Museos: para atenciones de conservación, limpieza, alumbrado y otros gastos de estos servicios				
51	2.1.5.1.0		Teatros y cines: para atenciones propias del funcionamiento de estos espectáculos cuando sean directamente explotados por el Municipio				
52	2.1.5.2.0		Turismo: para satisfacer el importe de gastos que contribuyan al desarrollo turístico de la localidad				
53	2.1.5.3.1		5. Obras y servicios locales. Abastecimiento de aguas en fuentes públicas, abrevaderos y lavaderos (*); para pago de atenciones de estos servicios				
	2.1.5.3.2		Abastecimiento de aguas potables a domicilio: gastos de este servicio, reposición de contadores, derechos de verificación de estos, entretenimiento de material, sostenimiento de estaciones de elevación y otros análogos				
54	2.1.5.4.1		Alcantarillado: para atenciones derivadas del entretenimiento y conservación de las redes de conducción de aguas residuales				

55	2.1.5.5.0	Alumbrado público: para satisfacer el gasto de reposición de lámparas y otros elementos, incluso la energía eléctrica consumida y entretenimiento de pavimentos y aceras
56	2.1.5.6.1	Vías públicas: para atenciones de conservación y entretenimiento de vías
	2.1.5.6.2	Vías públicas: para atenciones derivadas del servicio de limpieza varia
57	2.1.5.7.0	Mataderos: para atenciones de conservación y entretenimiento del servicio, incluso la adquisición de enseres, combustibles y otros análogos
58	2.1.5.8.0	Mercados: para atenciones de conservación y entretenimiento de plazas y mercados de abastos, incluso limpieza y alumbrado
59	2.1.5.9.0	Parques públicos: para pago de los gastos de conservación, reposición de plantas y otros
60	2.1.6.0.0	Recogida y tratamiento de basuras: para atención del servicio de construcción de basuras, incluso la conservación del material necesario, combustible y otros
61	6. Desarrollo de la economía.	Herramental y acopios: para atender al pago de la adquisición de útiles, enseres y demás efectos de uso en los diversos servicios municipales, incluso materiales de construcción precisos para la ejecución directa de obras menores
	2.1.6.1.2	Vestuario: para atender al pago de uniformes y ropa de trabajo
62	2.1.6.2.0	Animales dañinos: previsión para satisfacer premios a los cazadores
63	2.1.6.2.0	Explotaciones agrícolas, forestales y ganaderas de la pertenencia municipal: gastos de explotación, herramientas, semillas, etc.
64	2.1.6.4.0	Granjas experimentales: gastos de funcionamiento, excluidos los de personal Exposiciones y ferias: gastos de instalación, publicidad, alumbrado y otros análogos
65	2.1.6.5.0	Montes y viviendas: gastos de conservación, reposición, mejora e intervención del Distrito Forestal
66	2.1.6.6.0	Plagas del campo: para contribuir a la extinción
		CAPITULO III
		CLASES PASIVAS
		<i>De la Corporación</i>
1	67	Haberes pasivos de causa anterior al 1-XII-1960: importe de los que han de ser satisfechos por este Ayuntamiento, conforme a la discriminación efectuada por la Mutualidad Nacional de Administración Local, según relación certificada que se une al folio
3.1.6.7.1		Haberes pasivos de carácter graciable; para satisfacer los que están a cargo de este Ayuntamiento, según relación certificada que se une al folio
3.1.6.7.2		Actualización de pensiones: para satisfacer los atrasos reconocidos por este concepto al personal pasivo que se relaciona en la certificación del folio
3.1.6.7.3		Ayuda familiar: para satisfacer el importe de este beneficio, reconocido a los pensionistas que se relacionan en la certificación del folio
3.1.6.7.4		Ayuda familiar: para satisfacer la que corresponda a funcionarios que puedan ser baja durante el ejercicio y causen pensiones de jubilación o viudedad con derecho a este beneficio
3.1.6.7.5		Asistencia médica-farmacéutica: para satisfacer el importe de este servicio a los pensionistas comprendidos en esta agrupación, y a los de otros Municipios que fijen su residencia en este Municipio
2	68	<i>De otro personal</i>
		Haberes pasivos de carácter graciable, autorizados a favor de los pensionistas que se relacionan en la certificación del folio
		Sumas

Art.	Conc.	Part.	Designación de los créditos presupuestados	Por partidas	Por conceptos	Por artículos	Por capítulos
1.							
	69	4.1.6.9.1	Sumas				
		4.1.7.0.1	CAPITULO IV DEUDA Intereses 1. De Deuda emitida. Emprestitos: importe de los intereses que durante este ejercicio devengará la Deuda laminada en circulación el 1 de enero, según se detalla en el estado que se une al folio				
	70	4.1.7.0.2	2. De anticipos y préstamos. Préstamos, censos y otros créditos: importe de los intereses que durante este ejercicio devengarán las operaciones de esta naturaleza concordadas por el Ayuntamiento, según detalle que figura en el estado del folio Operaciones de Tesorería: previsión para el pago de los intereses y comisiones que motivan los créditos de esta clase que pueden ser necesarios durante el ejercicio				
2	71	4.2.7.1.1	3. Otros gastos de la Deuda Contratación: previsión para los gastos que puedan originarse con la adquisición de nuevos compromisos financieros durante el ejercicio, incluso el pago de intereses intercalarios, impuestos edición de títulos y otros análogos				
			CAPITULO V SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS				
	72	5.1.7.2.0	1. Al Estado Créditos reconocidos para estas atenciones, según certificado que se une al folio				
	73	5.2.7.3.1	2. A Corporaciones locales Premio de recaudación: para satisfacer a la Excmo. Diputación Provincial el importe de los premios establecidos por cobranza de recursos municipales				
	74	5.2.7.4.1	Servicios mancomunados: cuotas de aportación que corresponderá satisfacer durante el ejercicio a las Entidades que se relacionan en el certificado del folio, para contribuir al sostenimiento de los servicios que se expresan				
	75	5.2.7.4.2	Servicios agrupados: cuotas de aportación que corresponderá satisfacer durante el ejercicio a las Entidades que se relacionan en el certificado del folio, para contribuir al sostenimiento de los servicios que se expresan				
	76	5.3.7.6.1	3. A otros Organismos Instituto de Estudios de Administración Local: cuota de sostenimiento correspondiente a este ejercicio				
		5.3.7.6.2	Pósito agrícola: aportación municipal de este ejercicio para la constitución del capital del pósito local				
		5.3.7.7.0	Créditos reconocidos: para estas atenciones, según certificación que se une al folio				
	77						

A Servicios de economía autónoma

78	5.4.7.8.1	Consorcios: para contribuir a la aportación municipal reconocida en favor de las Entidades que se relacionan en la certificación del folio Déficit de presupuestos especiales: para mantener el equilibrio financiero entre los gastos e ingresos de los Servicios que se relacionan en la certificación del folio
	5.4.7.8.2	Servicios de fundación pública: para contribuir a la aportación establecida en favor de las Entidades que se relacionan en la certificación del folio Subvenciones y compensaciones económicas a las Empresas e Instituciones que se relacionan en la certificación del folio Créditos reconocidos por estas atenciones, según certificación unida al folio
79	5.4.7.9.0	
80	5.4.8.0.0	

A particulares

81	5.5.8.1.1	Subvenciones a Entidades culturales y deportivas, según relación certificada en el folio
	5.5.8.1.2	Becas de carácter docente: previsión para estos fines
	5.5.8.1.3	Comisiones de festejos, Hermandades, Cofradías y otras análogas; aportaciones económicas para contribuir al cumplimiento de fines de interés municipal

CAPITULO VI**EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL***Inversiones no productoras de ingresos*

82	6.1.8.2.1	Bienes e instalaciones de uso público: para adquisiciones y gastos del primer establecimiento o mejora de calles, plazas, puentes, jardines y otros análogos, incluso expropiaciones
	6.1.8.3.2	Bienes inmuebles: para adquisición, mejoría de los que se destinan a representación, oficinas, dependencias y servicios, incluso el pago de expropiaciones
	6.1.8.3.0	Bibliotecas: para adquisición de fondos de lectura destinados a estos Centros Mobiliarios y efectos: para atención de esta naturaleza, incluso la adquisición de máquinas para oficinas
	6.1.8.4.1	Maquinaria y herramiental: para adquisiciones de primer establecimiento, necesarias a los diversos servicios municipales
83	6.1.8.4.2	Parque móvil: Para la adquisición de vehículos de representación o de servicios
84	6.1.8.5.0	Monumentos: para gastos de esta naturaleza
85	6.1.8.6.1	Créditos reconocidos por estos conceptos, según certificación que se une al folio
86	6.1.8.7.0	

Inversiones productoras de ingresos

88	6.2.8.8.1	Abastecimiento de aguas a domicilio: para gastos de primer establecimiento y ampliación del servicio, incluso el pago de expropiaciones
	6.2.8.8.2	Bienes inmuebles: para adquisiciones de esta naturaleza, susceptibles de rentabilidad
89	6.2.8.9.0	Créditos reconocidos por estos conceptos, según certificación que se une al folio

2

90	6.3.9.0.1	Amortizaciones ordinarias de la Deuda laminada en circulación en el 1 de enero de 196...: conforme se detalla en el estado que figura al folio
	6.3.9.0.2	Amortizaciones extraordinarias de la misma Deuda, conforme a las condiciones establecidas en el acuerdo cuya certificación figura en el folio
	6.3.9.0.3	Adquisiciones de valores de la Deuda propia para su amortización o conversión
91	6.3.9.1.0	Créditos reconocidos por estos conceptos, según certificación que se une al folio

3

Sumas

Art.	Conc.	Part.	Designación de los créditos presupuestados			
				Por partidas	Por conceptos	Por artículos
4	92	6.4.9.2.0	<i>Amortización de anticipos y préstamos de entes públicos</i>		<i>Sumas</i>	
	93	6.4.9.3.0	A las Entidades públicas que se relacionan en el estado que figura en el folio, por importe de las amortizaciones a efectuar durante el ejercicio, correspondientes a las operaciones que se detallan			
5	94	6.5.9.4.0	Créditos reconocidos por estos conceptos, según certificación que se une al folio			
	95	6.5.9.5.0	<i>Amortización y préstamos de Entidades de crédito</i>			
6	96	6.6.9.6.0	A las Entidades y particulares que se relacionan en el estado que figura en el folio, por importe de las amortizaciones a efectuar durante el ejercicio, correspondientes a los compromisos que se detallan			
	97	6.6.9.7.0	Créditos reconocidos por estos conceptos, según certificación que se une al folio			
7	98	6.7.9.8.0	<i>Adquisición de valores y participación en capital de empresas</i>			
	6.7.9.8.1	Valores: para adquisición de títulos (acciones y obligaciones) no emitidos por la Corporación previo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11-b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales				
	6.7.9.8.2	Aportaciones: para satisfacer el desembolso del capital de empresas creadas por el Ayuntamiento, previa la obtención de las correspondientes autorizaciones administrativas				
	99	6.7.9.9.0	Aportaciones: para satisfacer a empresas mixtas, previamente autorizadas, el desembolso de la participación municipal			
	100	6.8.1.0.0	Créditos reconocidos por estos conceptos, según certificado que se une al folio			
8		6.8.1.0.0	<i>Aportaciones a presupuestos de capital</i>			
	6.8.1.0.0	A presupuestos extraordinarios: créditos destinados al estado de ingresos de los presupuestos a que se refiere la certificación que se une al folio				
	6.8.1.0.0	A presupuestos especiales de urbanismo: créditos destinados al estado de ingresos de este presupuesto, según certificación que se une al folio				
	6.8.1.0.1	A otros presupuestos especiales: créditos destinados al estado de ingresos de los presupuestos a que se refiere la certificación que se une al folio				
1	102	7.1.1.0.2	Créditos reconocidos por estos conceptos, según certificación que se une al folio			
		7.1.1.0.2	<i>Reintegrables</i>			
		7.1.1.0.2	Anticipos reintegrables que se conceden a los funcionarios municipales, conforme estableció el Real Decreto de 16 de diciembre de 1929 y Real Orden de 25 del mismo mes y año			
		7.1.1.0.2	Operaciones de Tesorería: para atender a la cancelación, dentro del ejercicio económico, de los ingresos de esta procedencia, en la forma prevista por la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de 11 de enero de 1958 (crédito ampliable)			

CAPITULO VII REINTEGRABLES, INDETERMINADOS E IMPREVISTOS

Anticipos reintegrables que se conceden a los funcionarios municipales, conforme estableció el Real Decreto de 16 de diciembre de 1929 y Real Orden de 25 del mismo mes y año

Operaciones de Tesorería: para atender a la cancelación, dentro del ejercicio económico, de los ingresos de esta procedencia, en la forma prevista por la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de 11 de enero de 1958 (crédito ampliable)

Tasas por aprovechamientos especiales

2	15	3.2.1.5.1	Producto calculado por los siguientes epígrafes:
		3.2.1.5.2	Saca de arenas y de otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal
		3.2.1.5.3	Concesiones o licencias para establecer balnearios u otros disfrutes de agua que no consistan en el uso común de las públicas
		3.2.1.5.4	Concesiones para construir en terrenos públicos del término y jurisdicción del Municipio cisternas o aljibes donde se recojan las aguas pluviales ...
		3.2.1.5.5	Concesiones para la construcción de pozos de nieve en terrenos públicos del término
		3.2.1.5.6	Desague de canales y otros en la vía pública o en terrenos del común ...
		3.2.1.5.7	Ocupación del subsuelo de la vía pública o en terrenos del común ...
		3.2.1.5.8	Ocupación de la vía pública con escombros
		3.2.1.5.9	Apertura de calicatas o zanjas en la vía pública o terrenos del común y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública ...
		3.2.1.6.0	Vallas, puentes, aspillas y andamios en la vía pública
		3.2.1.6.1	Entrada de carroajes en los edificios particulares
		3.2.1.6.2	Rejas de piso o instalaciones análogas en la vía pública
		3.2.1.6.3	Toldos u otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada
		3.2.1.6.4	Postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro; básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma
		3.2.1.6.5	Mesas de los cafés, botillerías y establecimientos análogos situados en la vía pública
		3.2.1.6.6	Colocación de sillas y tribunas en la vía pública
		3.2.1.6.7	Quioscos en la vía pública
		3.2.1.6.8	Puestos, barracas y cestas de venta, espectáculos o recreos en la vía pública o terrenos del común
		3.2.1.6.9	Verbenas y fiestas callejeras, serenatas en la vía pública, circulación de rondas, comparsas, cabalgatas y carrozas por la vía pública y de carruajes en determinados sitios o en determinadas ocasiones
		3.2.1.7.0	Parada y situado en la vía pública de carroajes de alquiler o para el servicio de casinos o círculos de recreo
		3.2.1.7.1	Colocación de viaductos o rieles en las vías públicas y terrenos del común
		3.2.1.7.2	Licencias para industrias callejeras y ambulantes
		3.2.1.7.3	Licencias para recogida de basuras, restos y detritus de las vías públicas y domicilios particulares
		3.2.1.7.4	Escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma
		3.3.1.6.0	Rodaje o arrastre por vías municipales, con cualesquiera vehículos, excepto los de motor
3	16		<i>Contribuciones especiales</i>
		3.4.1.7.1	Rendimiento de las que puedan imponerse en el ejercicio por razón de obras, servicios o instalaciones municipales que produzcan aumento de valor en ciertas fincas o beneficien especialmente a personas o clases determinadas
		3.4.1.7.2	Arbitrios con fines no fiscales:
		3.4.1.7.3	Tenencia de perros
		3.4.1.7.4	Terrenos sin vallar
		3.4.1.7.5	Edificios de altura insuficiente
		3.4.1.7.6	Limpieza y decoro de fachadas
		3.4.1.7.7	Puertas y ventanas que abren sobre la vía pública
		Sumas

16

3

4

17

2	28	5.1.2.7.2	Intereses de valores pertenecientes a la Corporación, según detalle que figura en el estado del folio				
		5.1.2.7.3	Intereses de préstamos otorgados por la Corporación, según se especifican en el estado que figura al folio				
3	29	5.2.2.8.0	Rendimiento calculado por los ingresos de este carácter, que se obtengan en las Empresas relacionadas en el documento que se une al folio				
			<i>Participación en beneficios de Empresas Rentas de inmuebles</i>				
4	30	5.3.2.9.0	Rendimiento pactado o estimado de los inmuebles pertenecientes a esta Corporación, de los que son arrendatarios por el precio que se indica, las personas y Entidades que se relacionan en el documento del folio				
			<i>Otros ingresos</i>				
1	32	5.2.3.0.0	Rendimiento tasado o calculado, de los bienes patrimoniales que se describen en el estado unido al folio, con el siguiente resumen:				
			Aprovechamiento de madera y leñas				
			Idem de pastos				
			Aprovechamiento d ^e labor y siembra				
			Otros aprovechamientos				
	33	5.8.3.1.0	Rendimientos previstos por los Consorcios forestales establecidos, según se acredita en el certificado del folio				
			CAPITULO VI				
			EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL				
			<i>Enajenación de bienes no productores de ingresos</i>				
		6.1.3.2.0	Venta de parcelas sobrantes de la vía pública				
		6.1.3.3.0	Venta de efectos inútiles				
			<i>Enajenación de bienes productores de ingresos (1)</i>				
2			<i>Venta de Valores y participaciones en capital de Empresas (1)</i>				
3			<i>Emisión de Deuda (1)</i>				
4			<i>Anticipos y préstamos de entes públicos (1)</i>				
5			<i>Anticipos y préstamos de entidades de crédito (1)</i>				
6			<i>Aportaciones de otros presupuestos (1)</i>				
7			<i>Sumas</i>				

Art.	Conc.	Epiq.		Designación de los créditos	Créditos presupuestos		
					Por epígrafes	Por conceptos	Por artículos
8	34	6.834.0		Sumas			
	35	6.835.0		Reembolso de Deuda Por amortización de valores propiedad de la Corporación ... Por reintegro de anticipos y préstamos concedidos por la Corporación a favor de terceros ...			
1	36	7.1.3.6.1		Ingresos calculados, procedentes de:			
		7.1.3.6.2		Pagas anticipadas a funcionarios municipales Pagos indebidos realizados por cuenta de presupuestos cerrados ... Operaciones de Tesorería: crédito compensado en el estado de gastos,			
		7.1.3.6.3		susceptible de ampliación hasta la cuantía límite establecida en el artículo 783 LRL, y Circular de I. y A. de 11 de enero de 1958 ...			
2	37	7.2.3.7.0		Multas Por las que se impongan por la Alcaldía a los infractores de Ordenanzas generales y bando			
3	38	7.3.3.8.0		Eventuales Producto de los recargos sobre premios administrativos Ingresos de carácter indeterminado, no clasificados en los apartados anteriores			
	39	7.3.3.9.0		Nómina única			
				TOTAL			

a de de 196 ..
El Secretario-Interventor,

EL ALCALDE,